

OFORD: 102110

Santiago, 13 de noviembre de 2023

Antecedentes.: Su presentación del 20 de

septiembre de 2023.

Materia.: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Se ha recibido en esta Comisión su presentación indicada en el Antecedente, mediante la que solicita información respecto a la formar de inscribir una nueva entidad corredora de seguros en el registro correspondiente, considerando que actualmente es representante legal de la sociedad y desearía retirarse de la misma, según lo indicado.

Sobre el particular, conforme a lo señalado, dado que desea constituir una sociedad en la cual sea el único socio o accionista, dicha sociedad debería ser del tipo individual de responsabilidad limitada, o bien, una sociedad por acciones, y cuyo objeto específico sea el de corretaje de seguros.

Para ejercer esta actividad, la sociedad que constituya deberá estar inscrita en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros que lleva esta Comisión, para lo cual esta última deberá cumplir con los requisitos establecidos en el DFL N° 251 de 1931 y el Decreto N° 1055 del Ministerio de Hacienda, respectivamente, acompañando los antecedentes que acrediten su cumplimiento.

En el caso que el solicitante revista la calidad de representante legal y/o administrador en una nueva sociedad, deberá igualmente cumplir con los requisitos indicados en las normas antes citadas y no registrar las prohibiciones e inhabilidades contempladas en las mismas, debiendo, efectivamente retirarse como representante legal de la sociedad en la que actualmente participa, no pudiendo ejercer tampoco en forma independiente como corredor de seguros.

Finalmente, <u>se hace presente</u> que, una vez cancelada una inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, sólo es posible volver a ejercer la actividad de corredor de seguros, practicándose una nueva inscripción, ya sea como persona natural o jurídica, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones ya señaladas.

Saluda atentamente a Usted.



JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero